

de Desarrollo e Inclusión Social, quien es la máxima autoridad política del Sector Desarrollo e Inclusión Social, ejerce las funciones de titular del pliego presupuestal y representa al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. De acuerdo al artículo 21 de dicho Reglamento, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, el cual se encuentra a cargo del Jefe de Gabinete de Asesores quien lo dirige y coordina;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 8 de agosto de 2018, se aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, el cual es de aplicación obligatoria para los tres (3) niveles de gobierno y está dirigido a adecuar progresivamente el entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones para la persona con discapacidad. En el capítulo IX de dicho Plan, se establece la conformación de la Comisión Multisectorial Temporal del Plan de Accesibilidad 2018-2023, como una instancia técnica, conformada entre otros, por un/una representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión de Social;

Que, mediante Resolución Suprema N° 124-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de julio de 2019, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del referido Plan; la cual, está conformada por representantes de diferentes sectores, entre ellos, un/una representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión de Social;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la referida Resolución Suprema, la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 tiene la función de emitir informes técnicos anuales que reporten y evalúen los avances de las acciones estratégicas y metas del Plan Nacional de Accesibilidad, así como realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023;

Que, el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 124-2019-PCM establece que la designación de los y las miembros titulares de la Comisión Multisectorial y de sus miembros alternos/alternas se realiza mediante resolución ministerial del sector que corresponda, debiendo notificarse dicho acto al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la publicación de la Resolución Suprema; siendo que los y las integrantes de dicha Comisión ejercen el cargo ad honorem. Por su parte, el artículo 6 señala que la Comisión Multisectorial tiene vigencia desde el día siguiente de su instalación hasta el 8 de agosto de 2023, y el artículo 7 establece que las acciones necesarias para la conformación, implementación y ejecución de funciones de la Comisión Multisectorial se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en ese contexto, corresponde designar al representante titular y a la representante alterna del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, y cuyas funciones serán ejercidas ad honorem conforme a la Resolución Suprema N° 124-2019-PCM;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA y la Resolución Suprema N° 124-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a las siguientes personas:

- Jefe/a de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como titular.
- Señora Mirtha Catherine Fonseca Sialer, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como alterna.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la publicación de la Resolución Suprema N° 124-2019-PCM, así como a los representantes designados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1796467-1

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2019-MIDIS

Lima, 9 de agosto de 2019

VISTOS:

El Acta N° 001-2019-MIDIS/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° 886-2019-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N° 48-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OPI y N° 22-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y, el Informe N° 290-2019-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, establece que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, conforme al artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley

Orgánica de Municipalidades, para asegurar que el proceso de transferencias se realice en forma progresiva y ordenada, el Poder Ejecutivo constituye Comisiones Sectoriales de Transferencia presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las que deben proponer los planes anuales de transferencia, los cuales deben ser presentados al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, dispone que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2015-MIDIS, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual se encuentra presidida por la Viceministra de Prestaciones Sociales;

Que, con Oficio Múltiple N° 00010-2019-PCM-SD, el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que el Plan Anual de Transferencia Sectorial debe ser presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros debidamente aprobado mediante Resolución Ministerial, para cuyo efecto remite las Pautas para la elaboración del mismo, correspondiente al año 2019;

Que, conforme al Acta N° 001-2019-MIDIS/CST, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social propone la aprobación del proyecto de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Memorando N° 886-2019-MIDIS/SG/OGPPM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Viceministra de Prestaciones Sociales el proyecto de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya aprobación solicita la citada Comisión, adjuntando los Informes N° 22-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OPI y N° 48-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OPI emitidos por la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en los cuales se señala que el referido Plan ha sido elaborado de acuerdo con lo dispuesto en las normas sobre la materia; por lo que, la Viceministra de Prestaciones Sociales solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, en ese sentido, se estima pertinente aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y, la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1796467-2

SALUD

Aceptan renuncia de Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 729-2019/MINSA

Lima, 9 de agosto del 2019

Visto, el expediente N° 19-085592-001, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2019/MINSA, de fecha 1 de febrero de 2019, se designó al médico cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma;

Que, a través del Informe N° 929-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable en relación a la renuncia formulada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 118-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1796468-1